

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DISPONER SOBRE ACUERDOS QUE SE ESTABLECERÁN ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS MUNICIPIOS; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL PAÍS; Y PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE HASTA DIEZ MILLONES DE DÓLARES PARA PAREAR LOS FONDOS CON LOS QUE SE SUFRAGARÁN ESTOS PROYECTOS

POR CUANTO: La política pública de desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está dirigida a nuestra inserción en las tendencias de avanzada que están desarrollando y adoptando el resto de los países del mundo. Es decir, las políticas económicas tienen que tomar en cuenta los adelantos de la ciencia, así como los avances en la tecnología y la informática. En esta era de la globalización, es imperativo promover políticas de desarrollo que fomenten una economía dinámica, diversa y competitiva.

POR CUANTO: Los países desarrollados avanzan hacia la economía del conocimiento. Bajo este modelo, se incorpora el saber en los procesos de desarrollo económico y social. Con este concepto, se añade a lo económico otros elementos de valor social, tales como las tecnologías de información y de comunicación.

POR CUANTO: El Programa de Gobierno de esta Administración incorporó el concepto del “Triángulo del Éxito”, el cual es una visión integrada de la sociedad en el que la

Educación, la Seguridad y el Desarrollo Económico se conjugan para llevar a Puerto Rico a nuevos rumbos de superación, de paz y de progreso sostenido.

POR CUANTO:

El área de la educación es una de las prioridades de esta Administración. No obstante, se reconoce que la enseñanza de las ciencias, las matemáticas y la tecnología se debe fortalecer en todos los niveles académicos en las escuelas públicas de Puerto Rico. Para ello, el Gobierno ha creado nuevas becas para preparar a los maestros en programas de ciencias y matemáticas; se ha auspiciado el programa "Operación Éxito", el cual va dirigido a los estudiantes de escuela secundaria para que se integren la alta tecnología, las computadoras y la Internet al proceso de aprendizaje de las ciencias. Además, se está colaborando con varias iniciativas municipales que están enfocadas en el estudio de las ciencias aplicadas, entre otras.

POR CUANTO:

La experiencia en los laboratorios de ciencias es parte integral de la preparación que deben recibir los estudiantes. Se ha demostrado que no se debe esperar a que los estudiantes lleguen a la universidad para que tengan la primera experiencia académica con los laboratorios de ciencias. Este proceso debe comenzar en la escuela secundaria, e incluso, antes.

POR CUANTO:

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), creada por la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, identificó diez millones de dólares de la emisión de bonos

de 2006, para contribuir con el establecimiento de un laboratorio de ciencias en cada una de las escuelas secundarias públicas de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Mediante la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, se autorizó al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a crear el “Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”. Este Fideicomiso tiene el propósito de definir e implantar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología, el cual debe incluir el establecimiento de una alianza en el Gobierno y el sector privado para la promoción y el desarrollo de ésta en beneficio de todos los puertorriqueños.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 214, *supra*, incluye entre las encomiendas del Fideicomiso, el ayudar a promover el desarrollo de una infraestructura educativa y social, necesaria en los campos científicos y técnicos. Además, debe incrementar el financiamiento disponible para las actividades de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología en las instituciones académicas de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, establece entre sus objetivos el colaborar con otros organismos, dentro de las esferas de acción que le son propias, en el estudio de los problemas de Puerto Rico. A estos efectos, se le

faculta a celebrar contratos para cumplir con los fines para los que fue creada.

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Educación, Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, autoriza al Secretario de Educación a celebrar contratos para la construcción y el reacondicionamiento de planteles escolares y edificios del Departamento.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean necesarios, y realizar las actividades, programas y operaciones municipales para cumplir con cualquier fin público autorizado por este subtítulo o por cualquier otra ley que aplique a los municipios.

POR CUANTO: Esta Administración se ha dado a la tarea de establecer diversas alianzas con diversos sectores de la sociedad con miras a desarrollar proyectos que acerquen aún más a nuestros jóvenes puertorriqueños a los nuevos avances de la tecnología y la informática. Dichas alianzas son indispensables para lograr el desarrollo económico íntegro y armónico de Puerto Rico. Por ello, la iniciativa que mediante esta orden se adopta, busca establecer alianzas con los municipios, entre otros, para lograr acercar aún más a los estudiantes a la disciplina de la ciencia, mediante la construcción de laboratorios de ciencias en las escuelas secundarias públicas.

POR CUANTO: El Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, el Departamento de Educación de Puerto Rico y la Universidad de Puerto Rico tienen a su haber adelantar la innovadora estrategia educativa antes expresada, en alianza con los municipios y con el apoyo de la industria privada.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La AFI utilizará hasta diez millones de dólares de los fondos identificados de la emisión de bonos de 2006, para la construcción de los laboratorios de ciencias en las escuelas secundarias públicas de Puerto Rico.

SEGUNDO: El Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y la AFI firmarán acuerdos con los municipios en los que se detallen todos los pormenores del programa para construir laboratorios de ciencias en las escuelas secundarias públicas, al igual que las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes.

TERCERO: Los acuerdos antes referidos deben contener: el plano modelo provisto por la Universidad de Puerto Rico, la fórmula creada para la distribución del pareo de los

fondos que aportará la AFI con los fondos que aportará cada uno de los municipios para la construcción y la habilitación de los laboratorios en las escuelas secundarias públicas dentro de su jurisdicción.

CUARTO:

La AFI desembolsará el dinero que constituirá la aportación del Estado, según los parámetros establecidos en la matriz creada para estos propósitos. La AFI podrá establecer los requisitos y las estipulaciones que estime convenientes en sus contratos con los municipios, para la consecución de los objetivos de esta Orden.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 8 de agosto de 2007.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Governador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 10 de agosto de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado